

ANUNCIO

Mediante Decreto de Presidencia 2026-0143 de fecha 18 de mayo de 2026, se ha resuelto lo siguiente:

[...]

PRIMERO.- ABRIR la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro para la realización, promoción y difusión de proyectos y/o actividades culturales, sociales, deportivas, medioambientales, cívicas y participativas en la comarca del Moianès mediante régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- APROVAR los siguientes documentos los cuales se adjuntan como anexos al presente decreto:

- Formulario de solicitud de subvención i Memoria detallada del proyecto (ANEXO 1 en función de la categoría)
- Presupuesto desglosado del proyecto (ANEXO 2)
- Documento acreditativo de participación firmado per todas les entidades que participan activamente (ANEXO 3)
- Relación de usuarios/arias participantes estimados identificando la procedencia del municipio (ANEXO 4)
- Hoja de comunicación de datos bancarios e identificación de titularidad (ANEXO 5)
- Formulario de justificación de subvención (ANEXO 6)

Y que se pueden encontrar en la web del Consell Comarcal del Moianès, en el siguiente enlace:

<https://www.ccmoianes.cat/el-consell/actes-i-anuncis/anuncis-/generals/convocatoria-de-la-concessio-de-subvencions-a-associacions-o-entitats-sense-anim-de-lucre-per-a-la-realitzacio-promocio-i-difusio-de-projectes-io-actiutats-a-la-comarca-del-moianes-2026.html>

TERCERO.- REMITIR a las Bases reguladoras de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 2 de marzo de 2026 en cuanto a:

- Condiciones y finalidad de la concesión de subvención.
- Requisitos para solicitar la subvención y la forma de acreditarlos.
- Criterios de valoración de las solicitudes.
- Plazo de resolución i notificación



CUARTO.- CONSTITUIR la Comisión de valoración de acuerdo a lo que determinan las bases reguladoras de la subvención en el apartado 13è de las bases publicadas en fecha 2 de marzo de 2026 en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

QUINTO.- INDICAR que los órganos competentes para la instrucción y la resolución son la Comisión de valoración y la Presidencia del Consell Comarcal, respectivamente.

SEXTO.- AUTORITZAR el gasto destinado a estas subvenciones por un importe de cincuenta mil euros (50.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 924.48004 del presupuesto del Consell Comarcal del Moianès para el año 2026.

SÉPTIMO.- CONCEDER un plazo de presentación de solicitudes a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y hasta el día 16 de junio de 2026.

[...]

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar des del día hábil siguiente al de su publicación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar des del día hábil siguiente al de su publicación.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación, que considere oportuno, en defensa de sus intereses.

Moià, 18 de mayo de 2026

La presidenta

Laia Bonells Oliver

